



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Chivay, 28 de enero de 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2026-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 27 de enero de 2026, el pedido del señor Regidor Juan Wenceslao Ccallo Llallacachi sobre Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 41, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional; asimismo, en su artículo 39, indica: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 9, Atribuciones del Concejo Municipal, señala: 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios.

Que, la función de fiscalización, conlleva la asignación de recursos y el uso responsable de los mismos; razón por la cual, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora", dispositivo legal en cuyo numeral 6.4.3 literal e) señala como función del Concejo Municipal, aprobar cada actividad de fiscalización propuesta de forma individual o en comisión a través del PTAF (Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización); del mismo modo en su numeral 6.4.4 literal b) establece como función del regidor municipal proponer al Concejo Municipal sus actividades de fiscalización contenido en el PTAF; por último en el numeral 7.1.3.1, literal b) respecto a la etapa de planificación de la fiscalización, la norma en comento señala que, el regidor deberá presentar ante el Concejo Municipal su (s) Plan (es) de Trabajo de la Acción de Fiscalización para su posterior evaluación y aprobación.

Que, respecto al material orientador de la Contraloría General de la Republica denominado "Hitos clave en la función de fiscalización realizada por los consejeros regionales y regidores municipales para el año 2024", indica en la parte de 3. Aprobación de las acciones o actividades de fiscalización y del presupuesto para su realización, señala: "Durante el transcurso del año fiscal, se aprueban por acuerdo de consejo regional y concejo municipal, las acciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

o actividades de fiscalización y el presupuesto para su realización, en el marco de los criterios presupuestales para el fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales dispuestos en la Ley 31812". Asimismo, dice: "el presupuesto para cada acción o actividad de fiscalización, es aprobado por acuerdo de consejo regional o concejo municipal, conforme lo dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que otorga atribuciones al consejo regional y concejo municipal para fiscalizar la gestión pública regional y municipal". "Las acciones o actividades de fiscalización pueden realizarse en comisión o por iniciativas individuales, previa aprobación de consejo regional o concejo municipal, a fin de obtener su presupuesto". "Las acciones o actividades de fiscalización aprobadas, deben estar alineadas y ser concordantes a lo considerado en el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), aprobado por consejo regional o concejo municipal durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente".

Que, la CARTA N° 001-REGIDOR-MPC-CHIVAY-2026 de fecha 21 de enero 2026, presentada por el regidor Juan Wenceslao Ccallo Llallacachi, quien en marco a la Ley N° 31812, la cual junto a la Ley N° 31433, solicita trámite respectivo a sus 04 (cuatro) Planes de Trabajo de la Actividad de la Actividad (PTAF), puesto que la Ley N° 31812 y la Ley N° 31433, asegura financiamiento y recursos para la función fiscalizadora, obligando a incluir un presupuesto específico en el PIA y otorga mayores capacidades y atribuciones a los concejos municipales y regionales para controlar la gestión pública.

Que, mediante Informe N° 043-2025-SGP-MPC-CHIVAY de fecha 21 de enero de 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto revisado la meta presupuestal N° 00076 Finalidad "Seguimiento de Fiscalización de los Consejos Regionales y Concejos municipales a Nivel Nacional", consigna en la genérica de gasto 2.3, gasto corriente, monto de S/ 46,285.00 (Cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cinco y 000/100 soles) con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, con lo que se indica que, si cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atención de la ejecución de dichos planes.

Que, en atención los dispositivos legales antes descritos se tiene el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) presentado por el Regidor Juan Wenceslao Ccallo Llallacachi, con el objeto de cumplir con las normas emitidas por la CGR para una mejor ejecución de la labor fiscalizadora, propone como actividad de fiscalización a su cargo: "POR EL DEVENGADO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA PARA PROYECTO CUI 2606068 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL I.E. GRAN LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2025-MPC-CH", teniendo como presupuesto estimado de S/.11,785.00 (Once mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles), las que se detallan a continuación:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Pedido de información	enero	febrero	J. Wenceslao Ccallo Llallacachi
2	Visitas a obra (distrito de Caylloma) Identificación de la información necesaria para realizar la fiscalización.	marzo	mayo	J. Wenceslao Ccallo Llallacachi
3	Evaluación de información y presentación del informe final	junio	julio	J. Wenceslao Ccallo Llallacachi
4	Elaborar el informe final de los hallazgos encontrados en la fiscalización con apoyo del especialista profesional			

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N°022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), denominado: "POR EL DEVENGADO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA PARA PROYECTO CUI 2606068 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL I.E. GRAN LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2025-MPC-CH", teniendo como presupuesto estimado de S/.11,785.00 (Once mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles), conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, al material orientador de la Contraloría General de la Republica "Hitos clave en la función de fiscalización realizada por los concejeros regionales y regidores municipales para el año 2024", Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por las consideraciones expuestas en la presente.

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Pedido de información	enero	febrero	J. Wenceslao Ccallo Lllacachi
2	Visitas a obra (distrito de Caylloma) Identificación de la información necesaria para realizar la fiscalización .	marzo	mayo	J. Wenceslao Ccallo Lllacachi
3	Evaluación de información y presentación del informe final	junio	julio	J. Wenceslao Ccallo Lllacachi
4	Elaborar el informe final de los hallazgos encontrados en la fiscalización con apoyo del especialista profesional			

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Secretaria General, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente a las áreas pertinentes para conocimiento y cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Juvenal D. Capira Vilca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

